MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Ordenanza

N° 118 -00-CMPP

San Miguel de Piura, 11 de diciembre de 2012

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de diciembre de 2012, la evaluación efectuada por la Municipalidad de Piura, en atención al Expediente Técnico N° 0003145-2012, presentado por el Sr. Nicolás Palacios Aguilar Gerente de INMOBILIARIA SANTA MARGARITA SAC, en el que solicita de Cambio de Zonificación y Vías del Sublote B de su propiedad ubicado en el Sector Nor - Oeste de la ciudad de Piura y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Técnico N° 00031445-2012, la Inmobiliaria Santa Margarita SAC, representada por su Gerente General Sr. Nicolás Palacios Aguilar, solicita lo siguiente: Cambio de Zonificación de los terrenos destinados a Uso Recreativo y de Educación a uso Residencial de Densidad Media (R4); Reubicación de dicho equipamiento hacia el lado Oeste y colindante a los terrenos de propiedad de la misma Inmobiliaria y además la modificación del trazo de la Avenida UNO (vía colectora) prolongando el primer tramo hacia el Norte hasta la intersección con la Avenida Tres del AA. HH. Las Dalias, pasando por la propiedad de la Inmobiliaria Santa Margarita y ubicado en el sublote B; esto, con el fin de poder utilizar el área del sublote B-1 en la nueva Habilitación Urbana Santa Margarita II.;

Que, mediante informe N° 018-2012-RCS-OPT-GPyD/MPP del 06 de Agosto del 2012 el Arquitecto Roberto Carlos Sandoval Núñez , manifiesta que la propuesta presentada por la propietaria se adecua a la normatividad vigente, en cuanto a Uso Educativo y Uso Recreacional, así también se puede observar que el área propuesta de reubicación de las áreas de aportes se encuentran conformes a las normas de Planificación y se encuentran ubicados frente a Vía Colectora; por lo tanto, conforme a la normatividad; por otro lado, han agregado un área de tipo comercial el cual dará prestancia y permitirá un mejor desarrollar del sector, mejorando la consolidación urbana prevista en el Plan Director; finalmente, recomendando sea aprobada el cambio de Zonificación y nuevo trazo vial solicitado.

Que, mediante Informe N° 178-2012-OPT-GPyD/MPP del 1 de septiembre del 2012, sustenta el cambio de zonificación en base al D.S. 004-2011-Vivienda Art. 50°, 50.1°, 50.2°, 50.3°. 52.2°, donde se establece claramente que la propuesta de Cambio de Zonificación cumple con todos los requisitos consignados en dichos artículos; por lo que recomienda que el presente expediente de acuerdo a lo dispuesto por el TUPA municipal y su reglamento de Acondicionamiento Territorial, se derive para la opinión legal correspondiente y luego seguir el trámite que corresponde.

Que, Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 1788-2012-GAJ/MPP de fecha 25 de Setiembre del 2012, opina por la procedencia del Cambio de Zonificación, basándose en la opinión

técnica otorgada por la Oficina de Planificación Territorial, y de conformidad al Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades , se debe remitir a la Comisión de Desarrollo Urbano para que emita su Dictamen correspondiente, luego elevarlo al Pleno del Concejo para que resuelva de acuerdo a sus atribuciones con Ordenanza Municipal; previamente de elevarlo a la Comisión de Desarrollo Urbano se proyectó la Ordenanza Municipal que modifica el Plan Director;

Que de conformidad al Art. 73° de la ley orgánica de Municipalidades Ley 27972, el rol de las Municipalidades Provinciales comprende: la promoción y apoyo a los proyectos de inversión, promoción del desarrollo económico local para la generación de empleo, fomento de las inversiones privadas en proyectos de interés local, como es el presente caso que generará fuentes de empleo, beneficiando íntegramente a la economía local y contribuyendo a mejorar la calidad de vida de las familias Piuranas;

Que, mediante el Dictamen N°035-2012-CDU/MPP de fecha 21 de noviembre de 2012, la Comisión de Desarrollo Urbano, una vez revisado el expediente y habiendo constatado que lo solicitado por la Inmobiliaria Santa Margarita SAC a través de su Gerente General Nicolás Palacios Aguilar es factible y está de acuerdo a lo dispuesto por el DS. 004-2011-Vivienda, acuerda recomendar al Pleno del Concejo Municipal la aprobación del Cambio de Zonificación y Vías del Sublote B, reubicar los equipamientos de Uso Educativo y Recreacional, incorporar un área para Uso Comercial y modificar el trazo vial de la Av. Uno hacia el norte hasta la intersección con la Av. Tres, tal y conforme lo indican la Memoria Descriptiva y los Planos que forman parte del expediente;

Que, sometido al Pleno de Concejo Municipal, la recomendación de la Comisión de Desarrollo Urbano en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de diciembre de 2012, mereció su aprobación, con la precisión efectuada por el Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Cambio de Zonificación y Vías del Sublote B, ubicado en el sector Noreste de la Ciudad de Piura, el cual determina que las áreas destinadas a Uso Recreacional y Educativa sean reubicadas en terrenos colindantes de propiedad de la solicitante, dicho sector quedará como Residencial de Densidad Media (R4), incorporar el área de Uso Comercial y modificar el trazo de la Vía colectora Av. Uno hacia el norte hasta la intersección con la Av. Tres, tal y conforme lo indica el expediente técnico que forma parte de la presente Ordenanza, conformado por la Memoria Descriptiva, y los Planos P-01, P-02, P-03, P-04, P-05, P-06.

ARTICULO SEGUNDO.- Queda Modificada la ordenanza Municipal. 042-2001-C/CPP en la parte que se efectúa el presente cambio de zonificación y vías.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese a la Comisión de Desarrollo Urbano, Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Desarrollo, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación Territorial para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Ruby Rodríguez Vda. de Aguilar
ALCALDESA